



Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

RES. OAyF N° 35 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 017/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión Colección *Bien Común*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 22/2015 (fs. 2/4) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de cada uno de los seis (6.-) libros que componen la Colección “*Bien Común*”, a saber: “El combate con la ley”, “Defender la democracia”, “La justicia sin condición”, “La práctica del derecho”, “Por una democracia justa”, “Imaginar la ley”. A tal fin adjuntó el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba S.E.M. que se encuentra incorporado a fojas 3/4 y asciende a la suma de cuatrocientos dieciocho mil cincuenta pesos (\$ 418.050,00).

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que puso de resalto que Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 212/02 2015 de fs. 11/12).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6106/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que “*la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las*

Dr. Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios de Compra y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

*Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculo jurídico para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 19).*

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 11/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de cada uno de los seis (6.-) libros que componen la Colección “Bien Común”, a saber: “El combate con la ley”, “Defender la democracia”, “La justicia sin condición”, “La práctica del derecho”, “Por una democracia justa”, “Imaginar la ley” por la suma total de cuatrocientos dieciocho mil cincuenta pesos (\$ 418.050,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 3/4.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbares para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 11/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de cada uno de los seis (6.-) libros que componen la Colección “Bien Común”, a saber: “El combate con la ley”, “Defender la democracia”, “La justicia sin condición”, “La práctica del derecho”, “Por una democracia justa”, “Imaginar la ley” por la suma total de cuatrocientos



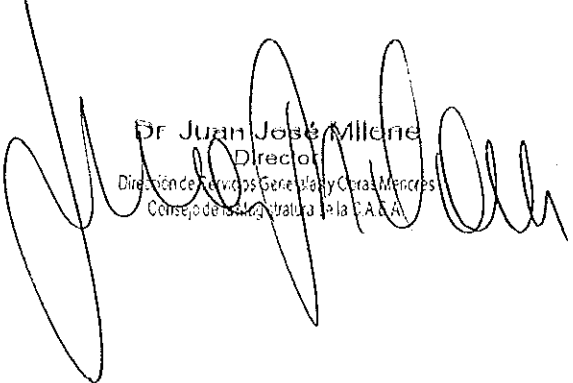
dieciocho mil cincuenta pesos (\$ 418.050,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 3/4.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyFNº 35 /2015

  
Dr. Juan José Millere  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Compras Mercaderías  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

